



PLAN PROPIO CEI·MAR 2024

Ayudas a Proyectos de Investigación y Transferencia del Conocimiento en el Ámbito Marino-Marítimo para Jóvenes Investigadores

El Campus de Excelencia Internacional del Mar, CEI·MAR, es actualmente la mayor plataforma científica en Andalucía que estructura el conocimiento sobre el ámbito marítimo, marino y costero, constituyendo actualmente una realidad que vertebró la actividad marino-marítima de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el sur de Portugal, el Norte de Marruecos y Latinoamérica a través de la universidad del Magdalena en Colombia, aglutinando todo el conocimiento especializado en la agregación CEI·MAR.

Como agregación de universidades y organismos públicos de investigación, tiene como objetivo impulsar la transferencia del conocimiento, impulsar la formación y especialización marino-marítima, la investigación y el posicionamiento científico-técnico internacional en cada una de las líneas de actuación que comprenden las áreas de especialización I+D+I CEI·MAR vinculadas al mar.

La actividad del CEI·MAR se articula en torno a 6 principales áreas de especialización relacionadas con la investigación marino-marítima como son:

- I. El conocimiento del mar
- II. El mar como fuente de recursos
- III. La gestión integrada del mar
- IV. Las ingenierías y el mar
- V. El valor cultural del mar
- VI. La salud y el mar

La Fundación CEI·MAR está acreditada por la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) de la Junta de Andalucía (anterior Agencia Andaluza del Conocimiento) como Entidad de Transferencia de la Tecnología y el Conocimiento y tiene como objetivo principal impulsar la transferencia del conocimiento y fomentar un incremento significativo de la formación, la investigación y el posicionamiento científico-técnico internacional en cada una de las áreas de especialización CEI·MAR.

En este contexto, esta convocatoria está financiada por el Plan Propio CEI·MAR 2024 y se ejecuta entre 2025 y 2026. La dotación presupuestaria procede de la aportación financiera realizada por las universidades andaluzas del CEI·MAR (UAL, UCA, UGR, UHU y UMA) y la Universidad del Magdalena (Colombia) mediante acuerdo expreso de sus representantes y como parte del Plan de Actuación de la Fundación CEI·MAR, órgano de gobernanza del Campus. El resto de instituciones miembros de CEI·MAR pueden participar en los proyectos incluyendo investigadores en los equipos de investigación y/o trabajo.

Uno de los objetivos de CEI·MAR es potenciar las carreras científicas de los jóvenes investigadores que genera el Campus. Por tanto, para el Plan Propio 2024, la Comisión Ejecutiva y el Patronato de la Fundación CEI·MAR aprobó a finales de 2024 lanzar una nueva convocatoria de proyectos que permita iniciar en la gestión de la investigación como investigadores principales, a investigadores que no hayan disfrutado anteriormente de la condición de investigador principal de proyecto de investigación y transferencia. No obstante, esta convocatoria no quiere perder la esencia de las precedentes y, por tanto, en la valoración de las propuestas se contempla la participación de investigadores de diferentes instituciones CEI·MAR, así como la participación de empresas y personal de éstas, en las actividades del proyecto y/o en los equipos de trabajo.

1. Objeto de la convocatoria

1.1. La presente convocatoria tiene como finalidad impulsar proyectos de investigación y transferencia del conocimiento vinculados al ámbito marino-marítimo, liderados por jóvenes investigadores/as o investigadores/as noveles que cumplan los requisitos que se indican en esta convocatoria. El objetivo es fomentar la actividad investigadora y la innovación en temáticas relacionadas con los ecosistemas marinos, la economía azul, la sostenibilidad y la transferencia de resultados a la sociedad y al sector productivo. La convocatoria se centra en potenciar la dirección de jóvenes investigadores/as en el comienzo de su carrera investigadora.

1.2. Pueden ser solicitantes de la presente convocatoria, investigadores/as noveles de las universidades siguientes: Universidad de Huelva, Universidad de Cádiz, Universidad de Málaga, Universidad de Granada, Universidad de Almería y Universidad del Magdalena (Colombia). Pueden participar en los equipos de investigación y trabajo de los proyectos, investigadores/as del resto de instituciones que forman parte de la Fundación CEI·MAR.

2. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas investigadores/as que cumplan los siguientes requisitos:

2.1. Investigador/a principal novel, en adelante IP novel, deberá estar en posesión del **título de Doctor/a cuya fecha de obtención deberá estar comprendida entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2024**. Se entenderá como fecha de obtención del Grado de Doctor/a la fecha del acto de defensa y aprobación de la Tesis Doctoral. Si se tuviera más de un doctorado se considerará el requisito a fecha de obtención del primer título.

2.2. El IP novel deberá tener una figura de contratación autorizada por su universidad para participar en proyectos de investigación y transferencia.

2.3. Tendrán la consideración de IP novel, a efecto de presentación de solicitudes:

- a) IP novel, con vinculación laboral a tiempo completo con alguna de las universidades especificadas en el punto 1 de la presente solicitud.
- b) IP novel, sin vinculación laboral con alguna de las universidades indicadas en el punto 1, que haya participado y/o superado un procedimiento de selección de personal a tiempo completo en concurrencia competitiva y se disponga de la correspondiente resolución provisional y/o definitiva. En este caso, para poder obtener un proyecto con cargo a la presente convocatoria será necesario que el IP novel, sin vinculación laboral en el momento de presentación de solicitud, disponga de vinculación laboral a tiempo completo con alguna de las universidades indicadas en el punto 1, en el momento en que se dicte el acuerdo definitivo de concesión de los proyectos convocados.

2.4. El IP novel deberá tener una vinculación laboral a tiempo completo durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

2.5. El IP novel de la solicitud no podrá haber sido (o ser) IP o co-IP de proyectos de investigación y transferencia concedidos y financiados en cualquier convocatoria pública.

2.6. El IP novel, o los miembros del equipo de investigación y del equipo de trabajo sólo podrán participar en una petición en esta convocatoria.

3. Requisitos del equipo de investigación

El personal investigador componente de los equipos de investigación deberá cumplir los siguientes requisitos:

3.1. Es requisito que un miembro del equipo de investigación sea un doctor con vinculación laboral indefinida en la misma universidad que el IP novel y que haya sido (sea) Investigador Principal en cualquier convocatoria competitiva. Esta persona deberá indicarse en la petición y actuará como mentor en la gestión económica del proyecto.

3.2. Estar en posesión del grado de doctor/a o estar en posesión de titulación superior universitaria.

3.3. Tener con la universidad una vinculación funcional o laboral a tiempo completo que cubra al menos desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del plazo de ejecución del proyecto.

3.4. Investigadores doctores pertenecientes a otras universidades o centros de investigación, indicando en la memoria, entidad, tipo de vinculación y fecha de finalización de ésta.

4. Requisitos del equipo de trabajo

Podrá figurar como miembro de equipo de trabajo el personal investigador y técnico que no cumpla con los requisitos para formar parte del equipo de investigación y tenga tareas asignadas en la memoria del proyecto presentado en esta convocatoria.

Podrán formar parte del equipo de trabajo, estudiantes de másteres oficiales de posgrado y estudiantes predoctorales matriculados en los programas de doctorado de las universidades indicadas en el punto 1. Deberán ser estudiantes tutorizados en sus trabajos fin de máster o dirección de tesis, por el IP petionario del proyecto. Deberán ser estudiantes durante al menos la mitad del periodo de ejecución del proyecto. Podrán ser estudiantes de posgrado que, aun no estando matriculados a fecha de petición del proyecto, cumplimenten su matrícula y lo cursen durante la ejecución de este.

5. Cuantías de las ayudas y conceptos de gastos elegibles

Esta convocatoria está **dotada con una cantidad máxima de 93.000 €**, asignándole un máximo de hasta **7.500 € por cada proyecto**.

La comisión de evaluación y seguimiento dictaminará la ayuda que se concede a los proyectos seleccionados en base a los costes de ejecución, la puntuación obtenida en la evaluación de la Memoria y el equilibrio en la distribución presupuestaria.

En cualquier caso, los conceptos elegibles serán los contemplados para la ejecución del proyecto y estén previstos en la solicitud, y podrán ser:

- a. Adquisición de equipamiento, alquiler de instrumental y material inventariable necesario para la actuación. Se recomienda su adquisición en la primera mitad del periodo de ejecución del proyecto.
- b. Costes de adquisición de material fungible y suministros de carácter científico o técnico necesario para la ejecución del proyecto,
- c. Inscripciones a congresos para la difusión de resultados
- d. Gastos de viajes, dietas y manutención del investigador/a principal novel, miembros del equipo de investigación y miembros del equipo de trabajo, que figuren en la solicitud inicial.
- e. Costes de servicios generales de investigación, conforme a tarifas oficiales publicadas.
- f. Coste de becas extracurriculares para estudiantes de máster que participen en tareas del proyecto y cuya beca tenga por objetivo formar al estudiante en competencias necesarias para su trabajo fin de máster. Este concepto de gasto se podrá acometer si así lo permite la normativa de la universidad del IP novel. La cantidad máxima destinada a las becas extracurriculares será de 1.500 euros más costes de seguridad social. La cantidad mensual y la duración de las prácticas la establecerá el IP novel de acuerdo con la normativa de su universidad y no superará la cantidad establecida y el periodo de ejecución no superará la fecha de finalización del proyecto.
- g. Costes de publicación en "Open Access", costes de publicación de patentes, costes de publicación de otros productos transferibles.
- h. Costes de material de divulgación científica del proyecto.
- i. Otros gastos ineludibles debidamente justificados y previstos en la solicitud.

Los gastos estarán limitados por los importes establecidos en la normativa interna de cada universidad, por ejemplo, en el caso de alojamiento, viajes y dietas.

No serán elegibles gastos dedicados a la contratación y remuneración de personal, gastos de ofimática y oficina, ni gastos protocolarios de representación (comidas, actos sociales, obsequios institucionales, etc.).

Se autoriza una **modificación de hasta el 20 %** del presupuesto total inicialmente aprobado entre conceptos, siempre que no afecte a los objetivos del proyecto y que dicha redistribución sea debidamente justificada en la memoria final.

6. Compatibilidad

Las ayudas son compatibles con otras financiaciones públicas o privadas, salvo indicación expresa de incompatibilidad en otras convocatorias, y siempre que no financien los mismos costes.

7. Duración de los proyectos

Los proyectos tendrán una **duración mínima de 6 meses y máxima de 12 meses improrrogable** desde la adjudicación de la ayuda mediante la publicación de la resolución definitiva de los proyectos seleccionados.

El informe de ejecución de los proyectos podrá prorrogarse hasta un máximo de 2 meses desde la finalización del proyecto.

8. Obligaciones de los proyectos y beneficiarios

Serán obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:

- a) Justificar la realización de la actuación financiada en los plazos establecidos en estas bases.
- b) Informar a la universidad de vinculación del IP de la concesión del proyecto y asegurarse de que el proyecto quede inscrito en las bases de datos y gestión de la universidad beneficiada.

c) Los proyectos financiados deberán cumplir con lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos. A tales efectos, el personal investigador/a principal, en caso de que el proyecto presentado tenga implicaciones éticas o de seguridad, deberá aportar junto con la solicitud la petición de autorización al Comité de ética/seguridad de su institución.

d) Cualquier actividad de divulgación científica y difusión de los resultados asociados al proyecto deberá indicar la fuente de financiación.

e) Los proyectos participarán de la divulgación científica en redes que establezca la Fundación CEI·MAR.

9. Presentación y plazo de solicitudes

Las personas interesadas, que deseen participar en esta convocatoria, realizarán el **registro de su solicitud mediante un formulario on-line** y adjuntando en el mismo la **documentación requerida en estas bases**, accediendo al siguiente enlace:



[FORMULARIO DE SOLICITUD](#)

El plazo de presentación de solicitudes **comenzará el 03 de julio y finalizará el 24 de julio de 2025, ambos incluidos.**

Toda la información se podrá consultar en la página web del Campus de Excelencia Internacional del Mar CEI·MAR.

ANEXO 1. Documentación a aportar

En el mismo formulario de solicitud on-line, se adjuntará la siguiente documentación en archivos independientes en formato PDF y con la siguiente nomenclatura del documento adjunto: [APELLIDOS_NOMBRE_SIGLASUNIVERSIDAD_documento](#)

DOC 1. **Currículo vitae abreviado (CVA) del investigador/a principal novel.** Puede utilizar cualquier formato oficial (e.g. formato CVA FECYT).

DOC 2. **Acreditación de la vinculación institucional del IP del proyecto a una institución CEI·MAR** (hoja de servicios, contrato, matrícula, etc.).

DOC 3. **Memoria científico-técnica.** El documento no puede ser más de 5 páginas (incluidas figuras, tablas, imágenes, bibliografía), en Arial-11 o Calibri-11, márgenes 2,5 cm. Deberá contener:

Título de la propuesta y Acrónimo Investigador/a principal
Resumen de la propuesta (max. 2.000 caracteres con espacios)
Relación de los miembros del equipo de Investigación y equipo de trabajo. Institución a la que pertenecen, tipo de vinculación, y fecha de finalización de la vinculación. Código ORCID.
Memoria científico-técnica
Impacto: ■ científico-técnico de los resultados esperados. ■ social y económico de los resultados. En la evaluación del impacto, se valorará que se obtengan resultados publicables o un producto transferible al finalizar el proyecto. (Un producto transferible es un resultado del proyecto con alto potencial de difusión, explotación o uso en el mercado. Principio KER: Key Exploitable Result).
Plan de divulgación de los resultados
Cronograma de las actuaciones
Presupuesto desglosado del proyecto
Otras fuentes de financiación
Firmado IP:

DOC 4. **Declaración de ética.** En caso de que el proyecto presentado tenga implicaciones éticas o de seguridad, durante la primera mitad de duración del proyecto deberá aportar la petición de autorización al Comité de ética/seguridad.

DOC 5. [OPCIONAL] En caso de incluir en el proyecto la participación de empresas o instituciones no CEI·MAR, durante la primera mitad del proyecto deberá aportar un **acuerdo de colaboración** de libre redacción entre el equipo investigador y la/s empresa/s o instituciones participantes indicando la vinculación al proyecto, y la cofinanciación de actividades, si las hubiera.

Ningún documento será subsanable.

ANEXO 2. Criterios de evaluación, adjudicación y resolución, pago de ayudas y justificación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará por una comisión colegiada con representación de las universidades e instituciones CEI·MAR, aplicando criterios ponderados para garantizar la calidad, viabilidad y relevancia de los proyectos.

Criterios y ponderación:

Criterio	Ponderación (%)	Detalle
Calidad científico-técnica del proyecto	40%	Originalidad, rigor metodológico, adecuación a líneas prioritarias de investigación marina, grado de innovación.
Viabilidad y adecuación del presupuesto	10%	Justificación clara, coherencia con actividades propuestas, optimización de recursos.
Impacto	30%	Potencial para la transferencia científica y tecnológica, innovación. Contribución a la economía azul.
Trayectoria y potencial del IP	10%	Formación académica, publicaciones, experiencia previa, adecuación a la línea temática.
Otros	10%	

Otros aspectos a valorar:

- Adecuación temática: Se priorizarán proyectos alineados con las áreas temáticas de CEI-MAR.
- Se valorarán proyectos interinstitucionales en los que participen investigadores de diferentes instituciones del CEI-MAR.
- Se valorará especialmente la inclusión de participación en los proyectos de personal investigador de las universidades socias de CEI-MAR de Algarve (Portugal) y/o Abdelmalek Essaâdi (Marruecos) o de las universidades de la alianza europea de los mares SEA-EU, o de cualquier otra alianza europea en la que participen las universidades CEI-MAR en temáticas marinas.
- Innovación y transferencia: Se priorizarán proyectos colaborativos con empresas, instituciones o agentes del sector marino-marítimo que potencien la transferencia de resultados y la innovación aplicada. En caso de que la colaboración conlleve una cofinanciación, debe incluirse en la memoria y los conceptos o actividades cofinanciadas.
- Igualdad y diversidad: Se podrá valorar positivamente la participación de mujeres jóvenes investigadoras y la promoción de la igualdad de género en la ciencia.

COMISIÓN EVALUADORA, ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN

La comisión evaluadora estará formada por miembros de las universidades indicadas en el punto 1 de la presente convocatoria. A esta comisión se sumarán 2 miembros del resto de instituciones de la Fundación CEI·MAR y/o 2 miembros de la oficina técnica de la Fundación CEI·MAR.

La Comisión verificará el cumplimiento de requisitos formales y técnicos de los proyectos.

Una vez evaluado los proyectos, se enviará notificación a cada solicitante con informe de evaluación técnica y científica de su propuesta. Se publicará una resolución provisional con posibilidad de reclamación de 5 días hábiles.

Transcurrido el plazo y habiendo analizado las reclamaciones, se publicará resolución definitiva en la web de CEI·MAR y se notificará a los beneficiarios junto con el plazo de ejecución del proyecto.

PAGO DE LAS AYUDAS

La ayuda económica asignada a cada proyecto beneficiario se enviará mediante transferencia bancaria de la Fundación CEI·MAR a la institución a la que pertenezca el responsable de la ejecución del proyecto.

Una vez que se le notifique la adjudicación de la ayuda, el IP novel del proyecto, deberá solicitar a su institución, la creación de una orgánica o expediente de gasto, a la que la Fundación pueda realizar la transferencia.

La Universidad receptora podrá destinar un porcentaje a costes indirectos.

Una vez finalizado el proyecto se enviará en el plazo establecido la documentación justificativa y acreditativa del gasto total imputado. Dicha documentación se enviará por correo electrónico a convocatorias.ceimar@campusdelmar.com.

MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo para presentar la justificación será de 2 meses tras la finalización del proyecto. La documentación justificativa constará de una breve memoria de actividades y resultados de extensión máxima de 5 páginas. Si del resultado del proyecto se publica un artículo de investigación, la remisión del artículo será suficiente. En este caso, en el artículo debe incluirse la fuente de financiación y la referencia del proyecto.

Asimismo, se incluirá una breve memoria económica y se aportará hoja de los movimientos de la orgánica. En caso de que haya habido alguna desviación tanto en actividades como en presupuesto, se indicará en la memoria.

ANEXO 3. Confidencialidad. Protección de datos. Información de contacto

CONFIDENCIALIDAD

La información aportada en cada propuesta es propiedad exclusiva de los solicitantes. El formulario de solicitud presentado se considerará como un compromiso de confidencialidad entre los solicitantes y la organización de la convocatoria.

Los solicitantes autorizan la difusión de los nombres y características generales de los proyectos presentados (Título de la propuesta y Acrónimo; Resumen de la propuesta) y su uso por CEI·MAR a los efectos de la propia actividad de la Fundación y de las justificaciones y memorias que deba presentar.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación

de estos datos, así como de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos recabados como consecuencia de la participación en la convocatoria se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en el RGPD.

En cualquier momento se puede retirar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, transparencia en la información, supresión (derecho al olvido), limitación y/o portabilidad, ante la Fundación CEI·MAR, N.I.F: G-72227549, domicilio en Cádiz, Centro de Transferencia Empresarial “El Olivillo”, Avda. Duque de Nájera, 12. CP: 11002.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

El envío de consultas, resolución de dudas y todas las comunicaciones por parte de los solicitantes con la Fundación CEI·MAR deberán realizarse a través del siguiente correo electrónico: convocatorias.ceimar@campusdelmar.com.

ANEXO 4. Recursos contra la convocatoria

Contra las resoluciones de la Comisión de Evaluación, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, como entidad coordinadora del CEI·MAR y en su condición de Presidente de la Fundación CEI·MAR, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso- administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Promoción de igualdad de género

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Cádiz, a 2 de julio de 2025

Oficina técnica de coordinación F. CEI·MAR